



Interlocutorio	N° 282
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00112-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado(s)	Soluciones Empresariales Especializadas S.A.S.
Asunto	Mandamiento pago – oficia DIAN

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la Demanda Ejecutiva Singular de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1) representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA (C.C. 79.874.338), contra, SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S. (NIT. 900.285.484-9) representada legalmente por JOHAN DAVID GARCÍA SOSA (C.C. 98.639.675); y en contra JOHAN DAVID GARCÍA SOSA (C.C. 98.639.675), reúne los requisitos de ley, y el título base de recaudo presta merito ejecutivo, se habrá de librar mandamiento de pago en la forma pedida.

De otro lado, conforme al artículo 630 del Estatuto Tributario, por secretaria se oficiará a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) dando cuenta del título valor presentado con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Finalmente, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 78 del C. G. del Proceso, a la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. se requiere para que previo a notificar la providencia que libra orden de ejecución, arrime al Despacho, en físico, los documentos base de recaudo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S. y JOHAN DAVID GARCÍA SOSA, por los siguientes conceptos:

POR EL PAGARÉ 4995030646 – 4546012239214974 – 4995029419: la suma de \$ \$140.258.099,58 m.l., por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 17 de marzo 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma personal a la parte ejecutada, para lo cual se le enterará que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar el capital con sus intereses o, en su defecto, del término de diez (10) días para ejercer los medios de defensa. Para el efecto se le entregará copia de la demanda con sus anexos. Para lo anterior sígase lo preceptuado en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso o lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. para que previo a notificar al ejecutado de la providencia que libra orden de ejecución, arrime al Despacho, en físico, los documentos base de recaudo, para lo cual se le informa que en las oficinas del despacho hay atención al público de

lunes a viernes de 9 de la mañana a 11 A.M. y de 2 de la tarde a 4 P.M, sin necesidad de cita previa.- .

QUINTO: RECONOCER personería al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ (T.P. 110.084 C.S.J.) para representar los intereses de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6171c1657e13f972ada90e65665f9be8fd81bfba602c7fd58a31c9a5f4edc41

Documento generado en 21/04/2021 05:35:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>